



La seguridad
es de todos

Mindefensa



LA VICTORIA ES
DE TODOS



ARMADA
DE COLOMBIA

**SEXTA MODIFICACIÓN CONTRATO No.012-ARC-CBACAIM1-2019
PRORROGA**

ENTIDAD CONTRATANTE	: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 1
CONTRATISTA	: RIGOBERTO PATIÑO MONTOYA
NIT o C. C.	: 6.504.820
RÉGIMEN DE VENTAS	: RÉGIMEN COMÚN
CIUDAD	: BUENAVENTURA
DIRECCIÓN	: MANZANA 3 No. 66-05 puertas del mar
TELÉFONO / FAX	: 3166296885
E-MAIL	: rigopatmon@gmail.com
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	: VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/cte, (\$24.717.000,00) Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

Los suscritos, de una parte el señor Teniente Coronel de I.M. FAIVER ALFREDO OSORIO PEÑA, en su calidad de Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1 de la Armada Nacional, acuerdo nombramiento efectuado mediante Resolución No.1267 del 29 de noviembre del 2019, Acta de posesión 001 del 10 de enero del 2020, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No.12.239.087 de Pitalito, actuando en nombre y Representación del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional - Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1 de la Armada Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos, mediante Resolución No.4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por otras y la Resolución No.1417 del 08 de marzo de 2018, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, ha decidido de manera unilateral suscribir la presente modificación (PRORROGA) al Contrato No.012-ARC-CBACAIM1-2019 que tiene por objeto ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA DE LAS UNIDADES A FLOTE Y VEHÍCULOS EN CONDICIÓN DE CHATARRA – CUERPO CIERTO PROPIEDAD DE LA ARMADA NACIONAL, de conformidad con el anexo técnico, con base en las siguientes consideraciones: **a)** Que los artículos 1, 14 y 40 de la Ley 80 de 1993 establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales. **b)** Que el valor del Contrato No. 012-ARC-CBACAIM1-2019, ascendió a la suma de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE, (\$24.717.000,00) Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan. **c)** Que el plazo de ejecución del contrato No. 012-ARC-CBACAIM1-2019 es hasta el 27 de mayo 2020 **d)** Que mediante oficio de fecha 27 de mayo 2020, el contratista le solicita al ordenador del gasto lo siguiente: // "... prórroga del Contrato N°012-ARC-CBACAIM1-2019, cuyo objeto es "Enajenación directa a través de subasta de las unidades a flote y vehículos en condición de chatarra – cuerpo cierto propiedad de la Armada Nacional", y cuyo plazo de ejecución quedo estipulado hasta el día 30 de enero de 2020, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: (...) 4. Se solicitó prórroga del contrato, teniendo en cuenta el retraso en las labores de chatarrización, correspondientes a las unidades ubicadas en el BATALLÓN FLUVIAL DE I.M. No. 17 (Magangué - Bolívar), debido a que ha sido necesario retirarles arena y sedimento por encontrarse enterradas en el fango, lo que ha retrasado un las labores.// 5. Se realizó modificación del plazo de ejecución hasta el día 03 de junio de 2019.// 6. Sin embargo fue imposible continuar con las labores de chatarrización, teniendo en cuenta de que estas unidades se encontraban sumergidas más del 50% de su estructura hasta la popa, debido a los niveles que presenta el río Magdalena en esta época del año, lo cual representa un mayor nivel de dificultad, lo que acarrea costos mucho mayores por la complejidad de las maniobras necesarias para sacar a flote dichas unidades, situación que no se evidenciaba al momento de iniciar el proceso como se observa en los anexos fotográficos del pliego de condiciones, a continuación anexo imágenes del pliego y de la situación real en la que se encontraron las unidades.// 7. Indagando con las comunidades de la zona y las entidades como IDEAM Y CORMAGDALENA, se estimaba que los niveles del río serán más bajos en la rivera, para los meses de noviembre y comienzos de diciembre de 2019; por lo cual se realizó prórroga del plazo de ejecución del contrato, hasta el día 30 de enero de 2020.// 8. Teniendo en cuenta que para mediados del mes de enero de 2020, los niveles del río Magdalena descendieron favorablemente, lo cual permitió continuar con los trabajos de chatarrización de las unidades pendientes

"Protegemos el azul de la Bandera"

"Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas"

Carretera Troncal de Occidente Km.6 vía Sincelejo-Corozal

Teléfono: 2842582

www.armada.mil.co



y con la el plazo de ejecución próximo a vencer se solicitó prórroga por 45 días, hasta el día 15 de marzo de 2020 la cual fue autorizada por uds; lo cual permitió avanzar con las labores, llegando a un 80%, correspondientes a las unidades ubicadas en el BATALLÓN FLUVIAL DE I.M. No. 17 (Magangué - Bolívar). 9. Sin embargo a la fecha el nivel del río ha empezado de nuevo a subir y las secciones que se encuentran bajo el agua todavía contienen demasiado sedimento y a pesar de los innumerables esfuerzos e intentos por sacarlas del fondo del río ha sido infructuoso.// 10. Igualmente cabe anotar que dicha contingencia del nivel del río, así como de la demora en poder ejecutar el contrato en esta parte, me ha acarreado más costos económicos de los estimados en un principio, si la situación de dichas unidades a chatarrizar hubiera sido la que mostraba inicialmente la entidad en los documentos previos// 11. Que ante la emergencia presentada por la pandemia del COVID19 y el aislamiento obligatorio decretado por el gobierno en los últimos meses fue imposible terminar las labores de chatarrización pendientes del contrato, ante lo cual se ha prorrogado hasta el día 27 mayo de 2020, siendo imposible continuar debido a que la situación del país no se ha normalizado y no hay señales claras de cuando se pueda normalizar.// 12. Cabe anotar que los trabajos de dichas unidades ubicadas en Magangué, como lo mencioné en un punto anterior, se encuentran ejecutados en un 80% de su proceso de chatarrización, mientras que los trabajos correspondientes a las unidades objeto de chatarrización ubicadas en el BATALLÓN FLUVIAL DE I.M. No. 16 (Turbo - Antioquia), se ejecutaron en un 100% del objeto del contrato; igualmente se canceló en su totalidad a la Amada Nacional, la suma ofertada dentro del proceso, por concepto de la compra de dichos bienes a chatarrizar, monto equivalente a la suma de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$24.717.000,00)// En ese orden de ideas, solicito se sirvan autorizar una prórroga del contrato N° 012-ARC-CBACAIM1-2019, hasta el día 20 de noviembre de 2020, teniendo en cuenta las situaciones anteriormente mencionadas y recalando que siempre ha sido mi intención cumplir a satisfacción con la ejecución del contrato, aun con el agravante de todos los inconvenientes presentados y los costos extras en los que he incurrido durante su ejecución." e) Que el supervisor emite concepto favorable a la modificación del contrato No. 012-ARC-CBACAIM1-2019, mediante oficio No. 20200043261535153 MDN-COGFM-COARC-SECAR- CIMAR-CBRIM1-CBACAIM1 del 27 de mayo de 2020, teniendo en cuenta el compromiso del contratista y los eventos que han dificultado el cumplimiento del plazo de ejecución. f) Que mediante Ponencia de fecha 27 de mayo del 2020, el Comandante de las Unidades Fluviales del Batallón Fluvial de I.M. No.17 (BFIM17) teniendo en cuenta solicitud del contratista, se solicita al ordenador del gasto modificar (PRORROGA) al contrato No. 012-ARC-CBACAIM1-2019 hasta el 20 de noviembre del 2020 con el fin de culminar la enajenación de bienes del estado objeto del contrato, teniendo en cuenta los motivos expuestos. g) Que el día 27 de mayo de 2020, se realiza reunión en las instalaciones del Batallón de Comando y Apoyo de IM No. 1, mediante el cual se socializó la intención de prórroga, con personal de adquisiciones e inventarios fiscales, concertándose la prórroga conforme acta y planilla de asistencia que obra en el expediente. En atención a las anteriores consideraciones, el Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1 decide: Modificar la **CLÁUSULA PRIMERA**. Modificar la cláusula tercera del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: PRORROGAR EN TIEMPO:** el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de noviembre del 2020 para el cumplimiento del objeto contractual y trámites administrativos. **CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las cláusulas y estipulaciones pactadas en el contrato principal, no modificados en el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Dado en Corozal Sucre a los veintisiete (27) días del mes de mayo 2020.

BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.1

Teniente Coronel de I.M **FAIVER ALFREDO OSORIO PEÑA**
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 1

POR EL CONTRATISTA

RIGOBERTO PATIÑO MONTOYA
CONTRATISTA

TNADER JULIO CORTEZ MARTHA
ASESORA JURÍDICA CONTRATO

TNLADM IBARRA RODRÍGUEZ BARRY
COMANDANTE CIA LOGÍSTICA

TNLADM GALINDEZ DIAZ JOANN
JEFE ADQUISICIONES

CPCIM DE LA OSPA MARTÍNEZ JESÚS
EJECUTIVO DE CONTRATO

"Protegemos el azul de la Bandera"
"Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas"
Carretera Troncal de Occidente Km. 2 vía Corozal -Sincelejo
Teléfono: 2842582
www.armada.mil.co – contratosbacaim1@armada.mil.co

